

RESOLUCIONES**N° 0810***Modifica Estructura Orgánico-Funcional del INSSJP..pág.1***N° 0812***Implementa Sistema GDE a Nivel Central.....pág.7***N° 0813***Establece Carácter Reservado Sist. GDE a Nivel Central..pág.9***DISPOSICIONES****N° 1830-GA-18***Aprueba CDM N° 580/18. Sillas Giratorias. UGL XI...pág.10***N° 1831-GA-18***Aprueba CDM N° 104/18. Elevador de Autospág.11***N° 1834-GA-18***Autoriza Llamado TS. Bidones Retornables.....pág.12***N° 0176-GESP-18***Aprueba CDU N° 120/18. Serv. Irradiaciónpág.13***N° 0177-GESP-18***Aprueba CDM N° 81/18. Reparación de Móvil.pág.14***N° 0178-GESP-18***Aprueba CDM N° 68/18. Limpieza Cámara Séptica..pág.14***N° 0179-GESP-18***Aprueba CDM N° 49/18. Mant. Central Telefónica.....pág.15***N° 0180-GESP-18***Aprueba CDU N° 147/18. Insumos Sector Diagnóstico.pág.16***N° 0001-GPMI-18***Modifica Asignación de Cuota Presupuestariapág.16***N° 0006-SGI-18***Incrementa Sistema GDE a Síndico General del Instituto..pág.17***Resolución N° 0810**

BUENOS AIRES, 31 JUL. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0009501-0, la Ley N° 19.032 y las modificaciones efectuadas a la misma por su similar N° 25.615, la Resolución N° 678/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615 asigna al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que el artículo 6° de la Ley precedentemente citada asignó al Directorio Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del ente.

Que el artículo 3° del Decreto N° 02/04 asigna al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias en favor del Directorio Ejecutivo Nacional.

Que la Resolución N° 678/DE/17 derogó en todos sus términos la Resolución N° 002/DE/15, y aprobó la nueva estructura orgánico-funcional del INSSJP hasta nivel subgerencial.

Que toda estructura se conforma para concretar políticas y objetivos que contribuyan a mejorar el funcionamiento de una organización, por lo cual debe ajustarse toda vez que resulte necesario, con la finalidad de cumplir con las metas preestablecidas, y evitar así la complejidad estructural.

Que a raíz del nuevo "Reglamento de Compras y Contrataciones", aprobado mediante Resolución N° 124/DE/18, y las modificaciones que el mismo introduce, se estima necesario modificar la estructura orgánico funcional vigente.

Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, resulta imperioso modificar la Resolución N° 678/DE/17, procediendo a sustituir el índice y organigrama de la Gerencia de Prestaciones Médicas, Gerencia de Medicamentos, Gerencia de Administración, Gerencia Económico Financiera y Gerencia Análisis de Procesos Retributivos, conforme se establece en los Anexos I y II que pasan a formar parte de la presente.

Que asimismo, se incorpora la nueva Responsabilidad Primaria y Acciones que incumbe a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Análisis de Procesos Retributivos, las que se describen en el Anexo III que se incorporan al presente acto resolutivo.

Que en el mismo sentido, deviene necesario eliminar de la estructura orgánico-funcional del INSSJP, aprobada mediante Resolución N° 678/DE/17, la Coordinación de Prestadores y Proveedores, dependiente de la Secretaría General de Administración.

Que en virtud de lo expuesto, se deberá adecuar en un plazo máximo de sesenta (60) días, la Responsabilidad Primaria y Acciones correspondientes a las Subgerencias y unidades incluidas en los Anexos del presente acto, así como la conformación de la estructura orgánico-funcional de las Gerencias detalladas, sus aperturas inferiores y respectivas Responsabilidades Primarias y Acciones.

Que el servicio de asesoramiento jurídico del INSSJP ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/2017 y el Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la estructura orgánico - funcional del INSSJP, aprobada por Resolución N° 678/DE/17, procediendo a sustituir el índice y organigrama de la Gerencia de Prestaciones Médicas, Gerencia de Medicamentos, Gerencia

de Administración, Gerencia Económico Financiera y Gerencia Análisis de Procesos Retributivos, que como Anexo I y II se incorporan a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la nueva Responsabilidad Primaria y Acciones que incumbe a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Análisis de Procesos Retributivos, las que se describen en el Anexo III que se incorporan al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- Eliminar de la estructura orgánico-funcional del INSSJP, aprobada mediante Resolución N° 678/DE/17, la Coordinación de Prestadores y Proveedores, dependiente de la Secretaría General de Administración.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Gerencia de RRHH a presentar -en un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la publicación de la presente medida- la Responsabilidad Primaria y Acciones correspondientes a las Subgerencias y unidades incluidas en los Anexos del presente acto, así como la conformación de la estructura orgánico-funcional de las Gerencias detalladas en el artículo I, sus aperturas inferiores y respectivas Responsabilidades Primarias y Acciones.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del INSSJP. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0610

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0810-18
ÍNDICE

DIRECTOR EJECUTIVO

I.- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO MÉDICA

1. GERENCIA DE PRESTACIONES MÉDICAS
a. SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PRESTACIONES

MÉDICAS

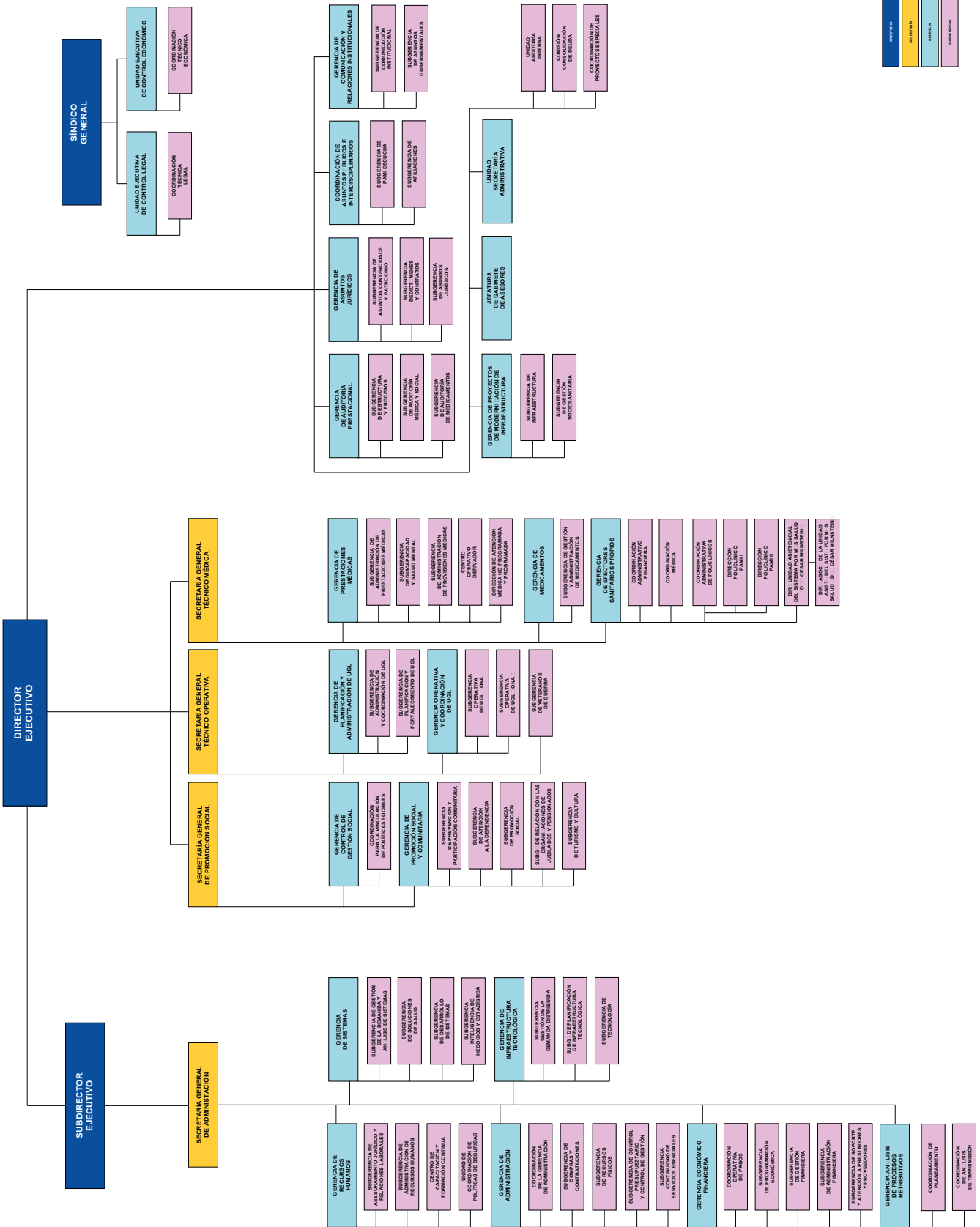
- b. SUBGERENCIA DE DISCAPACIDAD Y SALUD MENTAL
c. SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PROVISIONES MÉDICAS
d. CENTRO OPERATIVO DERIVADOR
e. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA NO PROGRAMADA Y PROGRAMADA
2. GERENCIA DE MEDICAMENTOS
a. SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

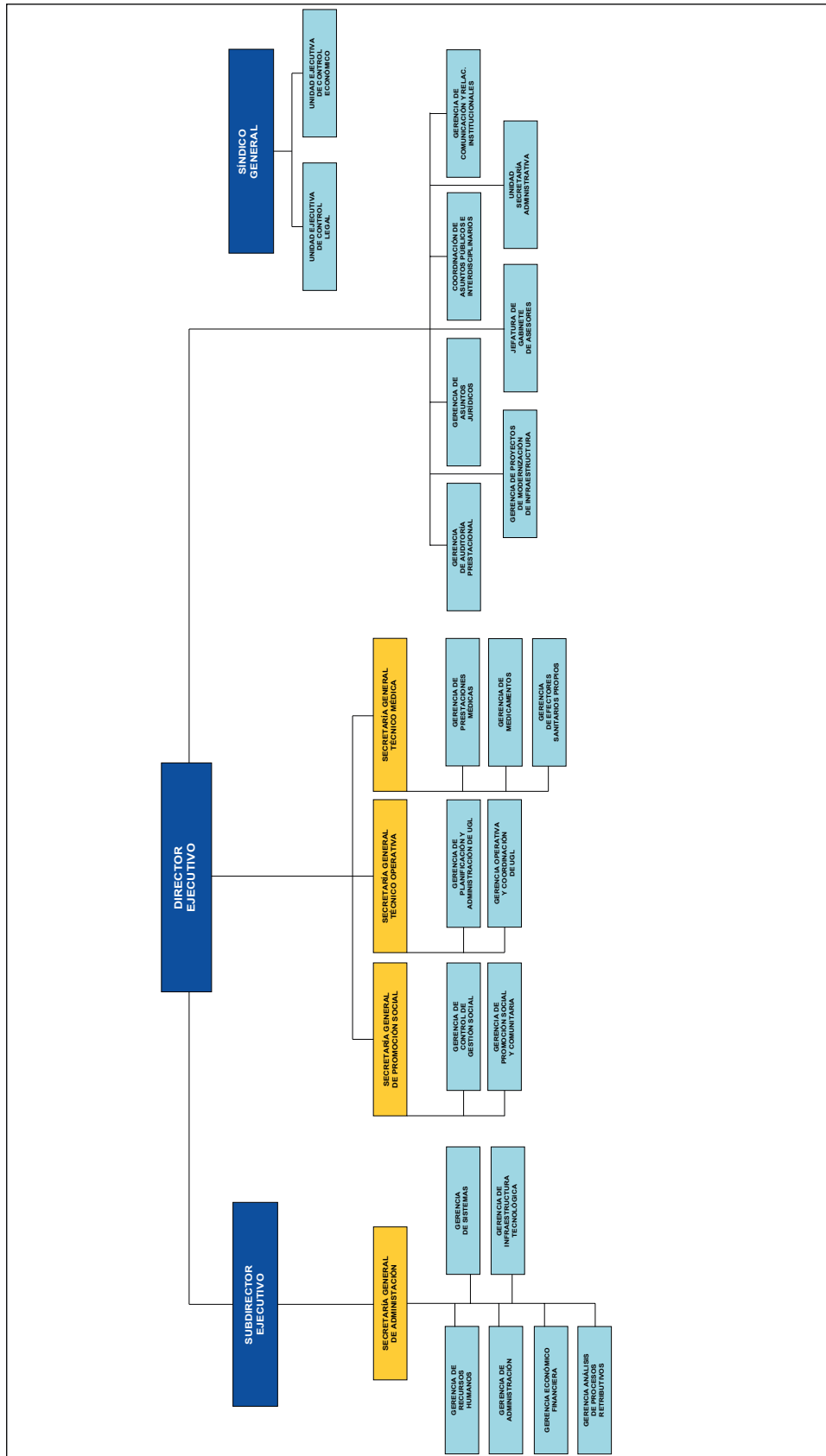
SUBDIRECTOR EJECUTIVO

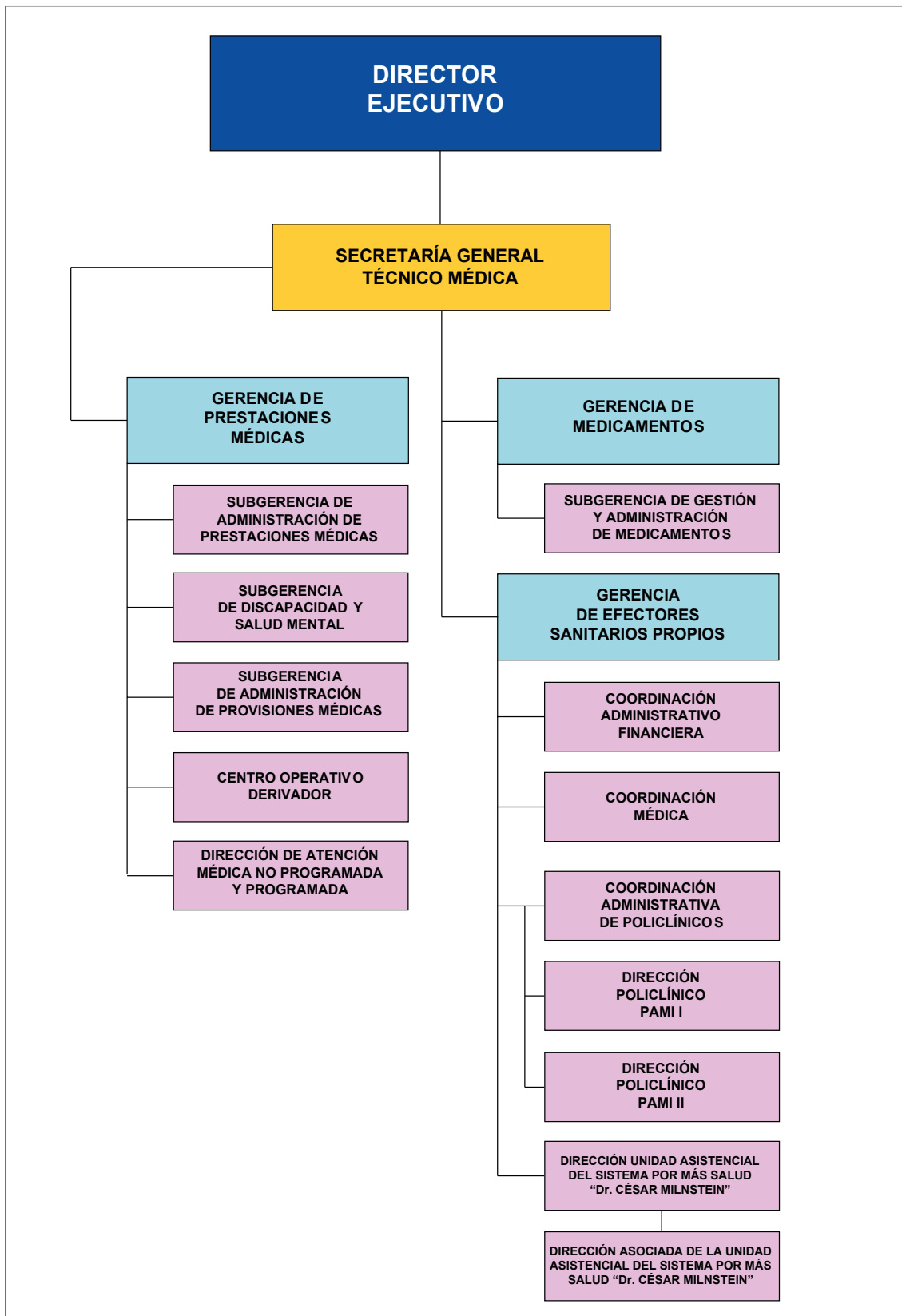
II.- SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

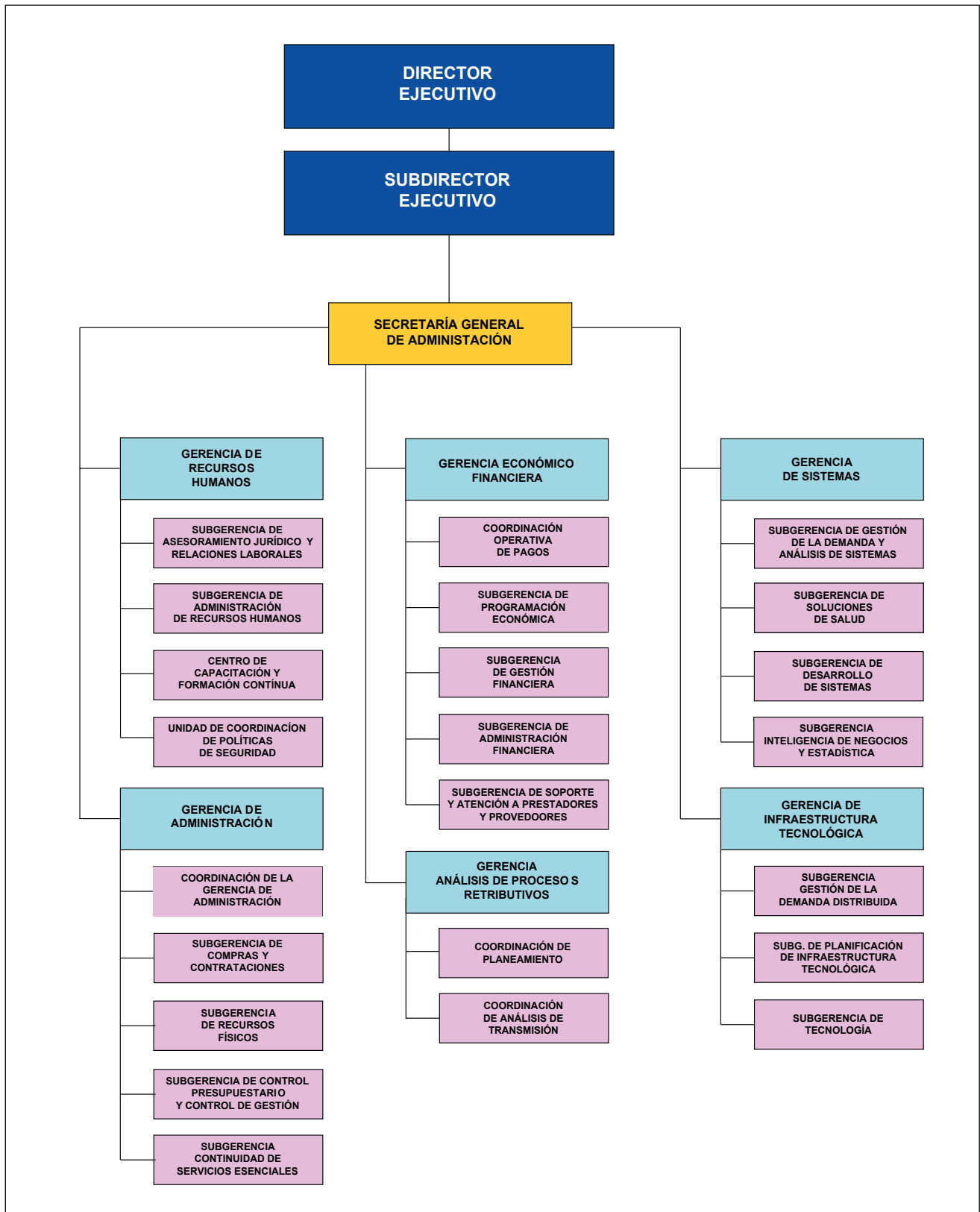
3. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
a. COORDINACIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
b. SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
c. SUBGERENCIA DE RECURSOS FÍSICOS
d. SUBGERENCIA DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTROL DE GESTIÓN
e. SUBGERENCIA CONTINUIDAD DE SERVICIOS ESENCIALES
4. GERENCIA ECONÓMICO FINANCIERA
a. COORDINACIÓN OPERATIVA DE PAGOS
b. SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA
c. SUBGERENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA
d. SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
e. SUBGERENCIA DE SOPORTE Y ATENCIÓN A PRESTADORES Y PROVEEDORES
5. GERENCIA ANÁLISIS DE PROCESOS RETRIBUTIVOS
a. COORDINACIÓN DE PLANEAMIENTO
b. COORDINACIÓN DE ANÁLISIS DE TRANSMISIÓN

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 0810-18









ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 0810-18

SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en los procedimientos de compras y contrataciones del INSSJP, a fin de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos y la optimización de los procesos, como así también planificar, proveer y administrar los recursos físicos del mismo y los servicios para el funcionamiento operativo de las distintas áreas que lo integran.

Realizar la recepción y control formal de las solicitudes presentadas en el marco de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley N° 25.725, la Resolución N° 267/03 del Ministerio de Economía y el Decreto N° 348/03, conforme lo establecido en la Resolución N° 253/I/03.

ACCIONES

1. Intervenir en los procedimientos de compras y contrataciones del INSSJP de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente.
2. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que regirán las distintas contrataciones junto con las Especificaciones Técnicas y Anexos elaborados por las áreas requirentes de Nivel Central, y someterlos a su aprobación.
3. Supervisar y relevar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por los proveedores del INSSJP. En el caso de registrarse desvíos de los proveedores del INSSJP, proponer y/o aplicar sanciones según corresponda de acuerdo al procedimiento establecido a tal fin.
4. Garantizar la efectiva aplicación de las penalidades y sanciones que por cualquier circunstancia se dispongan para los proveedores.
5. Intervenir, a través del programa de verificación de créditos para la consolidación de deuda, en la recepción y control formal de las solicitudes presentadas en el marco de lo dispuesto mediante Resolución N° 267/2003 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.
6. Administrar eficientemente los recursos físicos del INSSJP, priorizando el valor patrimonial del Instituto, el mantenimiento, seguridad e higiene de las instalaciones y una correcta prestación de los servicios.
7. Asegurar que en los documentos de las contrataciones se respeten los principios de eficiencia, libre concurrencia, publicidad, transparencia, igualdad y anticorrupción.

SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA ANÁLISIS DE PROCESOS RETRIBUTIVOS
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender y colaborar en el análisis y diseño de flujos de información, procedimientos y circuitos de los procesos Retributivos del INSSJP, con particular énfasis en el circuito de la Factura Unificada, con el objetivo de lograr mejoras de desempeño en áreas críticas, con criterios de innovación y

modernización, eficiencia y eficacia.

Colaborar en la planificación de los proyectos derivados de los análisis estructurales, con foco en la mejora continua de los Procesos Retributivos vigentes y en vistas de la optimización del vínculo entre el INSSJP y sus prestadores.

ACCIONES

1. Realizar el análisis y proponer a las autoridades del INSSJP el diseño o la transformación de los distintos circuitos críticos de los Procesos Retributivos, con evaluación de impacto mediante el uso de herramientas de gestión de cambio, así como soluciones eficaces frente a situaciones eventuales o de Contingencia.
2. Colaborar en la definición del alcance, planificación, ejecución, integración, monitoreo y control de los procesos que soportan los modelos Retributivos vigentes del INSSJP con la intervención de las áreas pertinentes, mediante el uso y análisis de técnicas y herramientas adecuadas.
3. Colaborar en el monitoreo de los procesos retributivos del INSSJP y analizar el correcto funcionamiento de los mismos respecto a los resultados globales esperados, planificando tableros de comando e implementando sistemas de alertas para la oportuna detección de desvíos.
4. Desarrollar indicadores de gestión y tableros de control para el organismo, realizando el seguimiento de las evaluaciones de resultado o conclusiones que surjan de los mismos, de acuerdo a su ámbito de competencia.
5. Colaborar en el análisis de la información generada dentro del INSSJP respecto a los Procesos Retributivos, identificando hallazgos de significancia, integrándola y homogeneizándola para su posterior explotación y análisis, con el objetivo de brindar las herramientas e información necesaria, optimizando el proceso de toma de decisiones.
6. Realizar análisis de valuación de variables, proyecciones y cálculos inherentes a las distintas retribuciones y programas del INSSJP, con atención al Circuito de Factura Unificada.
7. Aplicar las Reglas de Validación definidas y valorizar la información transmitida por los prestadores médicos del Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes, a los modelos de pago definidos, y a los criterios estipulados por las áreas pertinentes, velando por su mejora continua.

Resolución N° 0812

BUENOS AIRES, 31 JUL. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0007561-6, el Decreto 561 de fecha 6 de abril de 2016, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica aprobado por Resolución N° 1044/DE/16, el Convenio Específico N° 1 sobre Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y Trámites a Distancia (TAD), aprobado por Resolución N° 188/DE/18, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto 561 de fecha 6 de abril de 2016, se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica

-GDE- como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional.

Que por Resolución N° 1044/DE/16 se aprobó el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN y ASISTENCIA TÉCNICA entre el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, en adelante "EL MINISTERIO" y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, en adelante "EL INSTITUTO" y conjuntamente "LAS PARTES", que tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de modernización administrativa, tecnológica y de gestión de interés común para ambas PARTES, en particular la implementación de los sistemas informáticos de gestión documental y de compras electrónicas. Que por Resolución N° 188/DE/18 se aprobó un nuevo CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 al CONVENIO MARCO antes citado, entre "EL MINISTERIO" y "EL INSTITUTO", para la Electrónica -GDE- y trámites a distancia (TAO), en adelante los SISTEMAS INFORMÁTICOS.

Que el referido CONVENIO ESPECÍFICO tiene por objeto la implementación del SISTEMA INFORMÁTICO de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE y de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAO), comprometiéndose "LAS PARTES" a brindarse mutua capacitación y apoyo para implementar en etapas consecutivas y complementarias los distintos módulos hasta llegar a la implementación integral completa y general de los SISTEMAS INFORMÁTICOS.

Que por la CLAUSULA SEXTA del referido CONVENIO ESPECÍFICO, "LAS PARTES" se comprometieron a cumplir la normativa legal, técnica y de seguridad informática vigentes en cada jurisdicción, durante y para la implementación de los distintos proyectos que se realicen en el contexto del mencionado CONVENIO.

Que en consecuencia, circunscripto a los compromisos asumidos por "LAS PARTES" en el marco de los Convenios antes reseñados, corresponde establecer que a partir del 1° de agosto del presente año las Resoluciones, Disposiciones, Disposiciones Conjuntas, Actas y Convenios, dictadas por EL INSTITUTO en el ámbito del Nivel Central deberán confeccionarse y firmarse a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE-. Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario establecer el procedimiento de cierre de registros en el ámbito del Nivel Central y comunicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Que, asimismo, en el marco de lo acordado en la CLÁUSULA NOVENA del CONVENIO ESPECÍFICO, y en virtud de las exigencias y necesidades que surgen de la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE- resulta oportuno designar un nuevo oficial de enlace quien será responsable de rendir cuenta e informar a las autoridades de "LAS PARTES" acerca de la evolución del proceso de

implementación y sus dificultades.

Que a los fines de garantizar el dictado de los actos consignados en la presente en los casos de inconvenientes detectados y comprobados del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE- y cuya gravedad o urgencia haga impostergable su emisión, resulta propicio instruir al oficial de enlace la elaboración e implementación de un Plan de Contingencias para el INSTITUTO.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6°, inciso u) de la Ley 19.032 y Artículo 1° del Decreto N° 218/17 y N° 292/17 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que a partir del 1° de Agosto de 2018 las Resoluciones, Disposiciones, Disposiciones Conjuntas, Actas y Convenios dictadas por el Instituto en el ámbito del Nivel Central deberán confeccionarse y firmarse a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE.

ARTÍCULO 2°.- Proceder al cierre de los registros de las Resoluciones, Disposiciones, Disposiciones Conjuntas, Actas y Convenios, instrumentados en soporte papel y/o en cualquier otro soporte, el día martes 31 de julio del corriente a las 15 horas, mediante la firma de un Acta, con intervención del Departamento Despacho, dependiente de la Unidad Secretaría Administrativa, la Unidad Auditoría Interna y Sindicatura General del Instituto.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Departamento Despacho dependiente de la Unidad Secretaría Administrativa deberá informar, mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, el último número asignado a dichos actos obrante en sus respectivos registros, a fin de proceder a la continuación de la numeración correspondiente en el Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE-.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 1142/DE/17, y en consecuencia, designar como oficial de enlace en los términos de la CLÁUSULA NOVENA del ACUERDO ESPECÍFICO N° 1, a la Jefatura de Gabinete de Asesores, instruyéndose a su titular a designar al responsable por parte de este Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE, el resguardo de la información contenida en el mismo, como asimismo las medidas de seguridad informática e infraestructura tecnológica referidas al mismo, son de exclusiva responsabilidad del cedente en los términos del Convenio Marco aprobado por Resolución N° 1044/DE/16.

ARTÍCULO 6°.- Instruir al oficial de enlace para que conjuntamente con el oficial de enlace del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, elaboren una propuesta de Plan de Contingencia en el plazo de 30 días de dictada la presente.

ARTÍCULO 7°.- Hacer propia la recomendación de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de aplicar el Decreto N° 336/2017 que contiene los lineamientos básicos para la redacción y producción de documentos administrativos compatibles con el Sistema de Gestión Documental Electrónica-GDE, hasta tanto no se adapte la normativa interna del Instituto al presente proceso.

ARTÍCULO 8°.- Instruir al oficial de enlace para que en el plazo de 60 días eleve a la consideración de esta Dirección Ejecutiva, una propuesta normativa que supla la aplicación transitoria del Decreto 336/2017.

La propuesta deberá prever la readecuación de las estructuras, misiones y funciones de las áreas cuyas competencias se hayan visto modificadas por la implementación de la presente medida.

Asimismo, deberá indicar con precisión las acciones necesarias a implementar por la Gerencia de Sistemas en cada área.

ARTÍCULO 9°.- Instruir a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a la Sindicatura General del Instituto y a la Unidad Secretaría Administrativa a prestar colaboración con el oficial de enlace a los fines de cumplimentar la instrucción indicada en el Art. 8°.

ARTÍCULO 10°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0812

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

Resolución N° 0813

BUENOS AIRES, 31 JUL. 2018

VISTO el Expediente 0200-2016-0007561-6, el Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica aprobado por Resolución N° 1044/DE/16, el Convenio Específico N° 1 sobre Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y Trámites a Distancia (TAD), aprobado por Resolución N° 188/DE/18, las Leyes Nro. 19.032, 25.326 y 27.275 y 24.766, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016, se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE- como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional.

Que por Resolución N° 1044/DE/16 se aprobó el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA entre el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, en adelante "EL MINISTERIO" y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, en adelante "EL INSTITUTO" y conjuntamente "LAS PARTES",

que tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de modernización administrativa, tecnológica y de gestión de interés común para ambas PARTES, en particular la implementación de los sistemas informáticos de gestión documental y de compras electrónicas. Que por Resolución N° 188/DE/18 se aprobó un nuevo CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 al CONVENIO MARCO antes citado, entre "EL MINISTERIO" y "EL INSTITUTO", para la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE- y trámites a distancia (TAD), en adelante los SISTEMAS INFORMÁTICOS.

Que el referido CONVENIO ESPECÍFICO tiene por objeto la implementación del SISTEMA INFORMÁTICO de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE y de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD), comprometiéndose "LAS PARTES" a brindarse mutua capacitación y apoyo para implementar en etapas consecutivas y complementarias los distintos módulos hasta llegar a la implementación integral completa y general de los SISTEMAS INFORMÁTICOS.

Que por la CLÁUSULA SEXTA del referido CONVENIO ESPECÍFICO, "LAS PARTES" se comprometieron a cumplir la normativa legal, técnica y de seguridad informática vigentes en cada jurisdicción, durante y para la implementación de los distintos proyectos que se realicen en el contexto del mencionado CONVENIO.

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, se creó el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, como entidad de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa. Que, el INSTITUTO tiene por objeto otorgar -por sí o por terceros- a jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, organizadas en un modelo prestacional que se base en los criterios de solidaridad, eficacia y eficiencia, que respondan al mayor nivel de calidad disponible para todos los beneficiarios del INSTITUTO, atendiendo a las particularidades e idiosincrasia propias de las diversas jurisdicciones provinciales y de las regiones del país.

Que, en base a las competencias asignadas a este INSTITUTO, en materia de prestaciones sanitarias y sociales a su cargo es habitual el tratamiento de datos personales y/o sensibles de afiliados y beneficiarios.

Que, la Ley N° 25.326 tiene por objeto la protección integral de los datos personales, asentados en archivos, registros, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamientos de datos, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecidos en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional.

Que, por el artículo 2° de la mencionada Ley se consideran datos

personales a la información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables; y datos sensibles a los datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual.

Que por otra parte, en el marco de la política de transparencia institucional llevada a cabo por el INSTITUTO, se suscribió un convenio con el Ministerio Público Fiscal de la Nación, a través del cual se creó la Unidad Fiscal de Investigaciones (UFI-PAMI). Esta UFI-PAMI se especializa en prevenir, investigar y denunciar ante la autoridad judicial competente aquellos delitos cometidos en todo el país por particulares o funcionarios públicos, que afecten el patrimonio de INSTITUTO y/o los servicios brindados a sus afiliados.

Que, las investigaciones internas llevadas a cabo en el INSTITUTO que se sustancian luego ante esa Unidad Fiscal son de carácter reservado hasta la formulación de la denuncia penal ante la Justicia, o su archivo, según corresponda.

Que, gran parte de las citadas investigaciones se nutren y relacionan con los procedimientos sumariales internos llevados adelante por el INSTITUTO a través de los cuales se investiga la posible comisión de ilícitos y/o el accionar antirreglamentario de agentes del organismo.

Que, desde otra perspectiva la Ley N° 24.766 tiende a impedir la divulgación de información a terceros de manera contraria a los usos comerciales honestos, sin el consentimiento de quienes se encuentren legítimamente bajo su control.

Que en ese contexto, la Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, en su artículo 8°, expresamente contempla los supuestos de excepción a la obligación de proveer información, en los siguientes casos: secretos industriales, comerciales, financieros, científicos, técnicos y tecnológicos cuya revelación pudiera perjudicar el nivel de competitividad o lesionar los intereses del sujeto obligado (cfr. inc. c); información que contenga datos personales y no pueda brindarse aplicando procedimientos de disociación (cfr. inc. i); información de carácter judicial cuya divulgación estuviera vedada por otras leyes o por compromisos contraídos por la República Argentina en Tratados Internacionales (cfr. inc. k); así como también información obtenida en investigaciones realizadas por los sujetos obligados que tuvieran el carácter de reservada y cuya divulgación pudiera frustrar el éxito de una investigación (cfr. inc. l).

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6°, inciso u) de la Ley 19.032 y Artículo 1° del Decreto N° 218/17 y N° 292/17 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el carácter reservado de las Resoluciones, Disposiciones, Disposiciones Conjuntas, Actas y Convenios dictados por el Instituto en el ámbito del Nivel Central detallados en el Anexo de la presente.

a) Actos que contengan secretos industriales, comerciales, financieros, científicos, técnicos o tecnológicos y/o Asuntos que revistan confidencialidad a los fines de no poner en riesgo estrategias prestacionales y/o comerciales. (Ley 24.766 y Ley 27.275, Art. 8, inc. c).

b) Actos que imponen sanciones a prestadores cuando implique revelar datos personales y/o sensibles (Ley 19.032, Art. 6 inc. h, Ley 25.326, modificatorias y complementarias).

c) Actos que resuelven despidos, sanciones, desafectación de cargos, tutela gremial (Ley 19.032, Art. 6 inc. L) y Ley 25.326 modificatorias y complementarias).

d) Actos relacionados a investigaciones penales, administrativas, judiciales o sumarios administrativos, (Ley 27.275, Art. 8, inc. k y l).

e) Actos que resuelven afiliaciones provisorias, aprobación de insumos y prestaciones para afiliados y beneficiarios, amparos, subsidios y todos aquellas que contengan datos personales y/o sensibles de afiliados o beneficiarios (Datos personales y sensibles amparados en la Ley 25.326, modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a las reparticiones detalladas en el Anexo de la presente a confeccionar y firmar las Resoluciones, Disposiciones, Disposiciones Conjuntas, Actas y Convenios dictados por el Instituto en el ámbito del Nivel Central a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE establecidos en el artículo 1°, bajo exclusiva responsabilidad de los respectivos usuarios, en el uso acorde a lo establecido en la legislación vigente y a las normas modificatorias y complementarias que en el futuro se dicten, como así también acorde a la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y comuníquese la presente medida a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA en su carácter de administradora del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0813

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

DESCARGUE LOS ANEXOS AQUÍ

Disposición N° 1830

BUENOS AIRES, 30 JUL. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0005455-9 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la adquisición de sillas giratorias sin apoyabrazos (nuevas sin uso) con destino a la UGL XI- Mar del Plata.

Que la Unidad de Gestión Local XI - Mar del Plata ha elaborado el listado de bienes requeridos, sus especificaciones técnicas, las pautas y normas generales y las cantidades necesarias para la contratación, y asimismo procedió a solicitar presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que a tal efecto, la Unidad de Gestión Local XI - Mar del Plata solicitó realizar una Contratación Directa del tipo por presupuestos, subtipo por monto, en los términos establecidos por el artículo 24° inciso d) apartado 1.3 del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a registrar la Contratación Directa N° 580/18, procediendo a su difusión en la página web del Instituto.

Que según surge de las presentes actuaciones, se recibieron cuatro (4) presupuestos, a saber: SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., UFI-TECHNIC S.R.L., INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L. y LEANDRO CAMBIASSO.

Que habiéndose realizado el análisis de los requisitos formales y técnicos correspondientes la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de la Gerencia de Administración y la Secretaría General Técnico Operativa, recomiendan adjudicar la Contratación Directa N° 580/18 a la firma LEANDRO CAMBIASSO.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 580/18 a la firma LEANDRO CAMBIASSO por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$132.300,00).

Que la Unidad de Gestión Local XI - Mar del Plata, la Secretaría General Técnico Operativa, la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Compras y Contrataciones y la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 114/DE/18, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa del tipo por presupuestos, subtipo por monto N° 580/18, para la adquisición de sillas giratorias sin apoyabrazos (nuevas sin uso) con destino a la UGL XI - Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 580/18, a la firma LEANDRO CAMBIASSO por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$132.300,00), de conformidad con el Anexo que se agrega y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a notificar a la firma LEANDRO CAMBIASSO, la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Proceder a través de la Gerencia Económico Financiera a efectuar el pago de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$132.300,00) a la firma LEANDRO CAMBIASSO, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 1830/GA/2018

Silvia A. RODRIGUEZ – Gerente de Administración

DESCARGUE LOS ANEXOS AQUÍ

Disposición N° 1831

BUENOS AIRES, 30 JUL. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0003990-8 y,
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la adquisición de un (1) elevador de autos y pick up (nuevo-sin uso) de cuatro columnas con capacidad no menor a 6.000 kilos, con criquet hidráulico móvil, más instalación en el Taller Automotor del Instituto, sito en Palaá 322, Avellaneda.

Que la Subgerencia de Recursos Físicos ha elaborado el listado de bienes y servicios requeridos, sus especificaciones técnicas, las pautas y normas generales y las cantidades necesarias para la contratación, y procedió a solicitar presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que a tal efecto, la citada Subgerencia solicitó realizar una Contratación Directa del tipo por presupuestos, subtipo por monto, en los términos establecidos por el artículo 24° inciso d) apartado 1.3 del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a registrar la Contratación Directa N° 104/18, procediendo a su difusión en la página web del Instituto.

Que según surge de las presentes actuaciones, se recibieron tres (3) presupuestos, a saber: MAQUIN PARTS S.A., INDUSTRIAS TELME S.A.I.C.F.I. e INDUSTRIAS COBI S.A.I.C.

Que habiendo tomado intervención la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Recursos Físicos, recomiendan adjudicar la Contratación Directa N° 104/18 a la firma INDUSTRIAS TELME S.A.I.C.F.I.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 104/18 a la firma INDUSTRIAS TELME S.A.I.C.F.I. por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$187.300,00).

Que la Subgerencia de Recursos Físicos, la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Compras y Contrataciones y la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 114/DE/18, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa del tipo por presupuestos, subtipo por monto N° 104/18, para la adquisición de un (1) elevador de autos y pick up (nuevo-sin uso) de cuatro columnas con capacidad no menor a 6.000 kilos, con criquet hidráulico móvil, más instalación en el Taller Automotor del Instituto, sito en Palaá 322, Avellaneda.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 104/18, a la firma INDUSTRIAS TELME S.A.I.C.F.I. por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$187.300,00), de conformidad con el Anexo que se agrega y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a notificar a la firma INDUSTRIAS TELME S.A.I.C.F.I. la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Proceder a través de la Gerencia Económico Financiera a efectuar el pago de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$187.300,00), a la firma INDUSTRIAS TELME S.A.I.C.F.I., conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 1831/GA/2018

Silvia A. RODRIGUEZ – Gerente de Administración

DESCARGUE LOS ANEXOS AQUÍ

Disposición N° 1834

BUENOS AIRES, 30 JUL. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0011763-7 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la contratación de un servicio para la provisión de bidones retornables para agua fría y caliente y entrega en comodato de dispensers, destinados a las Bases Operativas de la DAMNPYP de este Instituto, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

Que por Disposición N° 2460/GA/17, se autorizó el llamado a Trámite Simplificado con el mencionado objeto, en los términos

establecidos por los artículos 19° inciso d) apartado 9), 25° inciso b) y 27° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que conforme lo dispuesto mediante la norma transitoria del artículo 6° de la Resolución N° 124/DE/18, la presente contratación se rige por el plexo normativo mencionado ut supra toda vez que el expediente se inició con anterioridad al dictado de la misma.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Trámite Simplificado N° 4091/17, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 24 de octubre de 2017.

Que la convocatoria a presentar ofertas se publicó en la página de Internet del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge del Acta de Apertura no se presentaron oferentes.

Que la Dirección de Atención Médica No Programada y Programada manifiesta que persiste la necesidad de la contratación en cuestión, actualizando el costo total estimado.

Que por su parte, el Departamento Pliegos de la Subgerencia de Compras y Contrataciones entendió conveniente solicitar asistencia técnica a la Subgerencia de Recursos Físicos.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que registró el presente llamado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde declarar desierto el Trámite Simplificado N° 4091/17 por no contar con ofertas, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19° inciso d) apartado 9), 25° inciso b) y 27° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias, autorizar a realizar un nuevo llamado a Trámite Simplificado, bajo la clase de Etapa Única y la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Que la convocatoria a presentar ofertas deberá efectuarse mediante el envío de las invitaciones a las empresas del rubro que se encuentren inscriptos en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP, dejando constancia en las actuaciones.

Que en forma simultánea corresponde su difusión en la página web del Instituto, por el término de al menos un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control

de Gestión procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que las Subgerencias de Compras y Contrataciones, de Recursos Físicos, de Control Presupuestario y Control de Gestión, y la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Administración han tomado la intervención de sus respectivas competencias. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 844/DE/16, N° 678/DE/17 y N° 114/DE/18,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el Trámite Simplificado N° 4091/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a efectuar un nuevo llamado a Trámite Simplificado para la contratación de un servicio para la provisión de bidones retornables para agua fría y caliente y entrega en comodato de dispensers, destinados a las Bases Operativas de la Dirección de Atención Médica No Programada y Programada de este Instituto, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período, encuadrando la contratación en los términos de los artículos 19° inciso d) apartado 9), 25° inciso b) y 27° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales de Instituto, aprobado por Resolución N° 135//03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que se agrega y que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Invitar por el término de al menos un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Difundir el presente llamado desde el día en que se cursen las invitaciones y hasta el día de la apertura de las ofertas en la página web del Instituto (www.pami.org.ar).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 1834/GA/2018

Silvia A. RODRIGUEZ – Gerente de Administración

DESCARGUE LOS ANEXOS AQUÍ

Disposición N° 0176

BUENOS AIRES, 30 JUL. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0010353-3- y,
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 120/2018, Servicio de Irradiación de Componentes Sanguíneos para la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, por el término de doce (12) meses.

Que el Director Médico de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó presupuestos conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Urgencia, con el N° 120 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentó presupuesto la firma FUNDACIÓN HEMOCENTRO BUENOS AIRES.

Que contando con la aprobación del Director Médico de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a la firma FUNDACIÓN HEMOCENTRO BUENOS AIRES.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 120/2018 a la firma que se describen en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco, con 00/100 (\$355.455,00).

Que obra en las presentes actuaciones, constancia de la afectación preventiva de recursos- SOLPED N° 640001307.

Que la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, el Área de Compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17 y N° 124/DE/18,

EL GERENTE DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 120/2018, correspondiente al Servicio de Irradiación de Componentes Sanguíneos para la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, por el término de doce (12) meses; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de

éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 120/2018, a la firma FUNDACIÓN HEMOCENTRO BUENOS AIRES, por un monto total de Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco, con 00/100 (\$355.455,00), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a efectuar el pago, a la firma conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

// Delegar en la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0176/GESP/2018

Dr. Roberto MATTEUCCI – Gerente de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LOS ANEXOS AQUÍ

Disposición N° 0177

BUENOS AIRES, 30 JUL. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-00011149-8, vinculado con el T.I. N° 0999-2018-0006451-9 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Solicitud. **CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESUPUESTO POR MONTO N° 81/2018** Reparación y Mantenimiento Móvil 632 Policlínico PAMI I.

Que el Ing. José M. Maini Cuneo, Coordinador Administrativo de Policlínicos, Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por Monto con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.3), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Monto con el N° 81/2018.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presento presupuesto la firma Pujadas Fernando Daniel.

Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por monto a la firma Pujadas Fernando Daniel.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Monto N° 81/2018 a la firma que se describen en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de pesos veinticuatro mil con 00/100 (\$24.000,00)

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de Compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17 y N° 124/DE/18,

EL GERENTE DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Monto N° 81/2018, Reparación y Mantenimiento Móvil 632 Policlínico PAMI I, en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.3), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Monto N° 81/2018, a la firma Pujadas Fernando Daniel por un monto total pesos veinticuatro mil con 00/100 (\$24.000,00) de conformidad con el Anexo-I- el que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I y PAMI-II-Rosario, a notificar a la firma correspondiente, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0177/GESP/2018

Dr. Roberto MATTEUCCI – Gerente de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LOS ANEXOS AQUÍ

Disposición N° 0178

BUENOS AIRES, 30 JUL. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-00010272-3, vinculado con el T.I. N° 0999-2018-0006007-6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Solicitud **CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESUPUESTO POR MONTO N° 68/2018** Limpieza Cámara Séptica-Policlínico PAMI II.

Que el Ing. José M. Maini Cuneo, Coordinador Administrativo de Policlínicos, Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación

Directa por Monto con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.3), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Monto con el N° 68/2018.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presento presupuesto la firma Battilana Juan Carlos.-

Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por monto a la firma Battilana Juan Carlos.-

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Monto N° 68/2018 a la firma que se describen en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de pesos treinta y dos mil novecientos con 00/100 (\$32.900,00)

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de Compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17 y N° 124/DE/18,

EL GERENTE DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Monto N° 68/2018, Solicitud Limpieza Cámara Séptica-Policlínico PAMI II en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.3), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Monto N° 68/2018, a la firma Battilana Juan Carlos por un monto total pesos treinta y dos mil novecientos con 00/100 (\$32.900,00)

de conformidad con el Anexo-I- el que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I y PAMI-II-Rosario, a notificar a la firma correspondiente, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0178/GESP/2018

Dr. Roberto MATTEUCCI – Gerente de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LOS ANEXOS AQUÍ

Disposición N° 0179

BUENOS AIRES, 30 JUL. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0007590-4, vinculado con el T.I. N° 0999-2018-0006175-7- y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por presupuesto por Monto N° 49/2018, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica en Edificio Anexo del Policlínico PAMI-I-Rosario, por el término de cinco (5) meses.

Que el Ing. José M. Maini Cuneo, Coordinador Administrativo de Policlínicos Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Monto con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.3), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por presupuesto por Monto, con el N° 49 de CDM.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: BERNATOVICH HORACIO y LM COMUNICACIONES S.A.

Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I y II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Monto a la firma: BERNATOVICH HORACIO.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por presupuesto por Monto N° 49/2018 a la firma que se describen en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de Pesos Veintiún Mil Doscientos Cincuenta, con 00/100 (\$21.250,00).

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de Compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17 y N° 124/DE/18,

EL GERENTE DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por presupuesto por Monto N° 49/2018, correspondiente al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica en Edificio Anexo del Policlínico PAMI-I-Rosario, por el término de cinco (5) meses; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.3), conforme

el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por presupuesto por Monto N° 49/2018, a la firma: BERNATOVICH HORACIO, por un monto total de Veintiún Mil Doscientos Cincuenta, con 00/100 (\$21.250,00), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I y II-Rosario, a notificar a la firma: BERNATOVICH HORACIO, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0179/GESP/2018

Dr. Roberto MATTEUCCI – Gerente de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LOS ANEXOS AQUÍ

Disposición N° 0180

BUENOS AIRES, 30 JUL. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0006237-3, vinculado con el T.I. N° 0999-2018-0005725-3 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 147/2018, para adquisición de insumos para el sector Diagnóstico por imágenes-Policlínico PAMI II.

Que el Ing. José M. Maini Cuneo, Coordinador Administrativo de Policlínicos, Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18. Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa con el N° 147/2018 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas Distribuidora Mas S.R.L, Laboratorio Farkim S.R.L y Droguería Aponor S.A.

Que respecto a los renglones N° 2 y N° 7 de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, la comisión evaluadora informa que resultan económicamente excesivas, por lo que correspondería desestimarlas, por considerarse inconveniente a los intereses del Instituto.

Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo

de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar a las Firmas: Distribuidora Mas S.R.L y Laboratorio Farkim S.R.L. Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 147/2018 a las firmas que se describen en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de PESOS sesenta y seis mil quinientos veintidós con 55/100 (\$66.522,55).

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de Compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17 y N° 124/DE/18,

EL GERENTE DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia, N° 147/2018, para adquisición de insumos para el sector Diagnóstico por imágenes-Policlínico PAMI II, en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1. 2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°: Desestimar los renglones N° 2 y N° 7, de las ofertas presentadas por las firmas oferentes en la contratación directa N° 147/2018, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a las firmas Distribuidora Mas S.R.L y Laboratorio Farkim S.R.L, por un monto total de Pesos sesenta y seis mil quinientos veintidós con 55/100 (\$66.522,55), de conformidad con el Anexo-I- que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a efectuar el pago, a la/s firma/s conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 3° de la presente. // Delegar en la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I y PAMI-II-Rosario, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0180/GESP/2018

Dr. Roberto MATTEUCCI – Gerente de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LOS ANEXOS AQUÍ

Disposición N° 0001

BUENOS AIRES, 30 JUL. 2018

VISTO la Resolución N° 821/2015 sobre normas de Formulación y Ejecución Presupuestaria - Anexos I y II, la Resolución N° 001/DE/18 y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 001/DE/2018 se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Instituto para el Ejercicio 2018. Que la dinámica de las actividades del Instituto, ha demostrado que resulta necesario reasignar los montos de las partidas presupuestarias aprobadas, correspondientes a los programas administrativos.

Que a los fines de mantener un adecuado nivel operativo del Instituto, resulta necesario modificar los créditos de compromiso y devengado asignados para el período 2018, correspondiente al programa 0100 - Coordinación y Administración Central.

Que ello es posible mediante compensación de créditos asignados entre partidas, sin alterar los totales aprobados para el mismo período.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 0678/DE/2017.

**EL GERENTE DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la asignación de cuota presupuestaria para compromiso y devengado correspondiente al programa 0100 - Coordinación y Administración Central, sin alterar el total de las asignaciones de créditos aprobados para el período 2018, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0001/GPMI/2018

Sofía CAPALBO – Gerente Proyectos de Modernización de Infraestructura

DESCARGUE LOS ANEXOS AQUÍ

Disposición N° 0006

BUENOS AIRES, 31 JUL. 2018

VISTO el Decreto PEN N° 2/2004 y N° 561/2016, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica aprobado por Resolución N° 1044/DE/2016, el Convenio Específico N° 1 sobre implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE- y Trámite a Distancia-TAD- aprobado por Resolución N° 188/DE/2018 y la Resolución N° 812/DE/2018, y

CONSIDERANDO

Que por el Decreto PEN N° 561/2016 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica-GDE- como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y

expedientes del Sector Público Nacional.

Que por Resolución N° 1044/DE/2016 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica.

Que asimismo, por Resolución N° 812/DE/2018 se aprobó el Convenio Específico N° 1 sobre implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE- y Trámites a Distancia-TAD-.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 812/DE/2018 se estableció que a partir del 1° de agosto de 2018 las Resoluciones, Disposiciones, Disposiciones Conjuntas, Actas y Convenios dictadas por el Instituto en el ámbito del Nivel Central deberán confeccionarse y firmarse a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE.

Que como consecuencia de la normativa citada, resulta necesario que esta Sindicatura General del Instituto, creada por el Decreto PEN N° 2/2004, establezca que las Disposiciones dictadas por esta Instancia deberán confeccionarse y firmarse a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE. Que asimismo y en virtud de las exigencias y necesidades que surgen de la implementación del sistema de gestión documental electrónica-GDE- resulta oportuno nombrar a los titulares de las Unidades Ejecutivas de Control Legal y Económico, quienes serán responsables de la implementación en el ámbito de esta Sindicatura General del Instituto.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario establecer que por las vías institucionales correspondientes se informe, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, el último número asignado en el respectivo registro, a fin de proceder a la continuación de la numeración correspondiente en el Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE-

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución N° 812/DE/18, el resguardo de la información contenida en el Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE., como asimismo las medidas de seguridad informática e infraestructura tecnológica referidas al mismo, son de exclusiva responsabilidad del cedente en los términos del Convenio Marco aprobado por Resolución N° 1044/DE/16.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 5° del Decreto PEN N° 002/04 y el Artículo 3° del Decreto PEN N° 86/15.

**EL SINDICO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer que a partir del 1° de agosto de 2018 las Disposiciones, dictadas por el Síndico General del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados deberán confeccionarse y firmarse a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE.

ARTÍCULO 2°.- Proceder al cierre del Libro N° 1 de Registro de Disposiciones, instrumentados en soporte papel, el día martes 31 de julio del corriente, mediante la firma del Acta respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que por las vías institucionales correspondientes, se informe a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, el último número asignado en el respectivo registro, a fin de proceder a la continuación de la numeración correspondiente

en el Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE-
ARTÍCULO 4°.- Disponer que los titulares de las Unidades Ejecutivas de Control Legal y Económico de la Sindicatura General del Instituto, serán responsables de la implementación en el ámbito de esta Instancia.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, publíquese en el Boletín del Instituto, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 0006/SGI/2018

Dr. Marcelo LOPRETE – Síndico General

DESCARGUE LOS ANEXOS AQUÍ

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Lic. Sergio Daniel CASSINOTTI - Director Ejecutivo

CPN. Victor LÓPEZ MONTI - Subdirector Ejecutivo



Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 0053/DE/18

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa
secretaria_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar
boletindelstituto@pami.org.ar